



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional



Nº 296 -2025-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2025641155

Moyobamba, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente Nº 030-2025421533, relacionado al "Plan de asistencia técnica, monitoreo y evaluación del "fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud", de la Diresa San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161º Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos.

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el servicio final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de Salud/Escuelas de Vida implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Que, el Proyecto Educativo Regional- PER al 2036, en el objetivo estratégico 1 menciona: Implementar un conjunto de estrategias integrales que aseguren a individuos de todas las edades- desde niños hasta adultos- el derecho y capacidad para acceder, progresar y complementar una trayectoria educativa de calidad e inclusiva, cuya acción estratégica 1.1. indica implementar iniciativas intersectoriales para la prevención y gestión del embarazo en adolescente, la erradicación del trabajo infantil, la lucha contra la desnutrición, la anemia y discapacidad, además abordar situaciones de violencia; en donde el resultado esperado 1 es mejorar los indicadores de bienestar estudiantil, a través de la reducción de índices de desnutrición, la disminución de reportes de problemas de salud mental como ansiedad o depresión y un aumento en la percepción general de bienestar reportado por los estudiantes y observado a través de evaluaciones periódicas.

Que, el presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria en los estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud", en estilos de vida" busca que el docente sea capaz de promover en los estudiantes el desarrollo de prácticas saludables en alimentación saludable, actividad física, salud bucal, salud respiratoria y salud sexual; adicional los módulos de Promoción de prácticas saludables frente al Dengue y a la Fiebre Chikungunya y de Convivencia Saludable en el ámbito escolar.

Que, para mejor aplicación el citado Plan se establece como objetivos: a) Garantizar el cumplimiento del compromiso de mejora respecto al Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria en estilos de vida saludables en el marco de la implementación de escuelas promotoras de salud, b) Formar facilitadores en las 10 redes de salud en los 7 módulos promocionales, para el desarrollo de la capacitación a docentes en estilos de vida saludables, c) Brindar asistencia técnica en el proceso de capacitación a docentes en metodología de enseñanza para adultos y en los 7 módulos promocionales, d) Realizar el monitoreo del cumplimiento de la capacitación a docentes en las redes de salud durante el proceso de capacitación para la retroalimentación respectiva y (...); En ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2025-GRSM/GR de fecha 13 de febrero de 2025, y Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL "PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD" de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos- que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes. -----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Documento Nro: 030-2025641155. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b2e8ed68L1b6dX4e0aub5bfZ3ba8b0dababd>